ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 496

LA LIGUA, 24 FEB 2026

MAT:
CONTRATACIÓN DIRECTA SOFTWARE CONTROL DE ASISTENCIA 2026 DEPTO. SALUD

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°** La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026, **5°** D.A.N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que aprueba subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal. **6°** La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente. **7°** D.A N°10.121 de fecha 31 de Diciembre de 2025 que indica subrogancia del Señor Alcalde. **8°** Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 12.01.2024 que aprueba contratación de proveedor QWANTEC INGENIERIA SPA. RUT: 76.173.410-5 por servicio de sistema de control de asistencia por un periodo de 02 años. **9°**Ordinario N°435 de fecha 19.06.2025 emitido por la Dirección del Trabajo que indica y certifica el cumplimiento del proveedor QWANTEC INGENIERIA SPA. con todas las exigencias establecidas en la resolución Exenta N°38, Art. N°68 de fecha 26.04.2024. **10°** Certificado de Habilidad Registro de Proveedores del Estado. **11°**Cotización N°196094/2026./ Certificado de proveedor único **12°** Correo electrónico de fecha 05.01.2026 que indica proceso de elaboración de bases para desarrollo de Licitación Pública correspondiente a sistema informático para la I. Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 4 letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio y como función compartida, la Salud Pública.

2. Que, el Departamento de Salud Municipal dispone bajo su administración 10 Establecimientos de Atención Primaria disponiendo de la ejecución de distintos programas del ciclo vital dentro de los cuales se proporcionan prestaciones y ejecución de programas con la comunidad considerando tanto las zonas urbanas como rurales de la comuna. Igualmente dispone de la administración de un Cementerio Municipal donde se desempeñan funcionarios/as regulados por el DFL N°1 del ministerio del trabajo y previsión social.

3. Que, por lo anterior y respecto a la gestión del Recurso Humano de la institución, el Departamento de Salud dispone en sus establecimientos de un software y hardware correspondiente al registro de control de asistencia del personal cuyo funcionamiento y operatividad debe garantizar integridad y fidelidad de la información, así como garantías de confiablidad, constituyendo así el fundamento operacional para requerir la contratación.

4. Que el año 2024 y mediante D.A. N°435 se adquirieron los servicios del proveedor QWANTEC INGENIERIA SPA. RUT: 76.173.410-5 por un periodo de 2 años, quienes son propietarios de un software que proporciona un sistema de control de asistencia compatible con los hardware dispuestos por la institución, cuya vigencia de la licencia es hasta el mes de febrero del 2026 cuyo sistema cumple además con las exigencias dispuestas en la resolución Exenta N°38 / Art. N°68 de fecha 26.04.2024. de la DT aplicable en nuestro caso para el personal código del trabajo que desarrolla funciones en el Cementerio Municipal.

5. Que, por lo anteriormente indicado, y considerando la compatibilidad del software con los dispositivos biométricos del Departamento, a fin de asegurar y mantener la continuidad del servicio se requiere gestionar la renovación de la licencia por un año, ello en consideración a que actualmente la Administración Municipal se encuentra en proceso de elaboración de bases técnicas y administrativas correspondiente a la provisión de un sistema informático que contempla además un sistema de registro y validación de asistencia del personal, según se indica en correo adjunto de fecha 05.01.2026, de esta forma se evidencia y justifica desde el punto de vista financiero, la solicitud de contratación.

6. Que, el articulo N°71. del decreto 661 el cual aprueba el reglamento de la Ley 19.886 indica dentro de las causales de trato directo en su numeral N°7.a "*cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste*".

7. Que, en este contexto el proveedor QWANTEC INGENIERIA SPA. RUT: 76.173.410-5 cumple con las disposiciones indicadas en el párrafo anterior, concurriendo en ello las razones de mérito y oportunidad, de la autoridad municipal.

DECRETO

1.APRUÉBESE la contratación directa del proveedor **QWANTEC INGENIERIA SPA. RUT: 76.173.410-5** por un monto total de **$4.326.285** según cotización adjunta, correspondiente al servicio de software de control de asistencia compatible con los dispositivos reloj control dispuestos con la institución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA

I.- Servicios

QWANTEC INGENIERIA SPA. RUT: 76.173.410-5, se compromete a mantener las licencias software correspondientes al funcionamiento de los dispositivos de control de asistencia biométricos dispuestos por el Departamento de Salud Municipal correspondiente a las dependencias del CESFM RSB, Postas de Salud Rural, DESAM, y Cementerio Municipal de Valle Hermoso.

II. Presupuesto y Pagos

La I. Municipalidad de La Ligua, a través de su Departamento de Salud aportará recursos por un monto total de **$4.326.285** IVA Incluido correspondiente al soporte anual para el funcionamiento de la totalidad dependientes del Departamento de Salud Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

496

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

III. Plazos

El proveedor proporcionará sus servicios desde el mes de Febrero 2026, manteniendo una vigencia de 12 meses, hasta el mes de Febrero 2027.

IV. Contrato

En este caso de Contratación directa, en el que el monto no supera las 100 UTM la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

QWANTEC INGENIERIA SPA. deberá garantizar el funcionamiento de los servicios descritos en los puntos anteriores, los cuales se extenderán por un plazo de 12 meses presentando soporte sin costo para el Departamento de Salud Municipal en caso de intermitencia o falla de algunos de los elementos del servicio, debiendo proporcionar asistencia técnica durante la totalidad del periodo de vigencia de la presente contratación.

2. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo facultado en la Ley 19.886 y su Reglamento, según el artículo N°71 numeral 7a. del Reglamento.

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal para que confecciones y envíe la respectiva Orden de Compra por el portal Mercado Público al proveedor cotizado.

4. PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación.

5° IMPÚTESE el gasto de la compra antes señalada a la cuenta N°2206006 del Presupuesto del área de Salud 2026, Aprobado por D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
10:45
2 4 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/ROV/LSP

RECIBIDO
1 9 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
12:05

RECIBIDO
09:20
2 0 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

EXAMINADO
1 9 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2026-4kM3XzPLz0
Fecha de la consulta 18/02/2026 10:32

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
QWANTEC INGENIERIA SPA	PROVEEDOR NACIONAL	76.173.410-5	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

QWANTEC INGENIERÍA SpA
R.U.T: 76.173.410-5
MATRIZ: AV. APOQUINDO 4501, PISO 4, LAS CONDES
SERVICIO TÉCNICO: ALFEREZ REAL 1369, PROVIDENCIA

COTIZACIÓN NÚMERO 196094

Empresa: I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

R.U.T: 69050100-7
Contacto: Miguel Guerrero

Fecha: 08/01/2026
Válida Hasta: 17/02/2026
Ejecutivo: Daniela Alvarado
E-mail: daniela.alvarado@qwantec.com

Productos Solicitados

Código	Nombre	Descripción	P. Unitario	Cantidad	Total Neto
SACAW006	SOFTWARE ONLINE WORKERA ASISTENCIA (200 a 500 USER) ANUAL	Software de control de asistencia Workera Asistencia (licencia anual). 1) Datos en línea en tiempo real: Datos consultables vía web en smartphones, computadores o tablets, desde cualquier lugar. 2) Reportes automáticos y alertas: Envío de avisos automáticos por email si empleados se ausentan u otras variables configurables.	UF 0,360	254,00	**$ 3.635.534**

Nota: El valor total de la cotización no incluye el valor de los productos marcados como opcionales

CONDICIONES DE PAGO:

1) Depósitos o transferencias: Cuenta corriente 5746116 Banco Santander a nombre de QWANTEC SPA - 76.173.410-5. Agradecemos enviar copia al email del ejecutivo de ventas.

2) Tarjetas de crédito: Aceptamos tarjetas de débito y crédito Transbank.
Link de pago www.qwantec.com/pago-web

*Los servicios de post-venta y servicio técnico son solo con pago al día por depósito o tarjeta de crédito.

"Dispositivo de marcaje fabricado con exclusividad de uso para software Relojcontrol.com y/o Workera".

NO ACEPTAMOS CHEQUES.

Solicitud: RENOVACION
Tiempo: 1 año
Plataforma: Workera.com
Servicios: Control de asistencia
Rut empresa:69.050.100-7
N de OV:39685
Fecha de Vencimiento:17-02-2026
Cot:196094

TOTALES:

Total Neto	$ 3.635.534
Impuesto I.V.A	$ 690.751
Total	**$ 4.326.285**

QWANTEC
TIME OPTIMIZATION

QWANTEC INGENIERIASPA
76.173.410-5
Avenida Apoquindo 4501, Oficina 401, Las Condes
Fono: 2 2228 20 00

Santiago, 19 de Febrero del 2026

Certificado de Proveedor Único

Estimados Señores:
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Presente,

A través de la presente, la empresa **QWANTEC INGENIERIA SPA**, tiene el agrado de dirigirse a Uds. para presentar el documento solicitado.

Este certificado tiene como objetivo informar que el **Sistema de control de asistencia (workera.com)**, es de exclusiva propiedad de **Qwantec** ya que es un software desarrollado por nuestra empresa. Ninguna empresa en el mercado posee nuestro software excepto **Qwantec,** por lo tanto, el hardware (reloj control) solo es compatible con nuestra aplicación y no con otro software del mercado. De esta forma se señala que tanto el software como el reloj deben ser adquiridos en nuestra empresa, ya que somos los únicos proveedores de este modelo exclusivo en Chile.

Adicional a lo anterior, **Qwantec** utiliza la infraestructura y base de datos de Amazon Web Services (AWS) empresa que por sexto año consecutivo ha sido elegida número 1 en materia de entrega y facilitación de infraestructura Cloud según la consultora Gartner (1)*.

Dicho esto, **QWANTEC INGENIERIA SPA**, indica que software y hardware sólo son compatibles entre sí, de esta forma se asegura el buen funcionamiento.

De antemano **QWANTEC INGENIERIA SPA** agradece la buena acogida

Se despide cordialmente a uds.

Firma
Juan Elias
N°
Qwantec Ingeniría Spa

Dirección del Trabajo
Gobierno de Chile

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E115187/2025

ORDINARIO N°: 435 /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:
El sistema de registro y control de asistencia denominado "Workera", consultado por la empresa Qwantec Ingeniería S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 17.06.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Presentación de 24.04.2025 de empresa Qwantec Ingeniería S.p.A.

SANTIAGO, 19 JUN 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.
EMPRESA QWANTEC INGENIERÍA S.P.A.
AVENIDA APOQUINDO N°4501, OFICINA 401
LAS CONDES
comercial@qwantec.com

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Neosoltec S.p.A., Rut 76.131.504-8, fechado el 28.03.2025.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión establecido en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

Conclusión: La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad.

b) Análisis de los aspectos informáticos: En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

Conclusión: La solicitud cumple con las exigencias vigentes.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: Si los sistemas aprueban las etapas anteriores se revisa el cumplimiento de las exigencias jurídicas de los sistemas, especialmente, aquellas que dicen relación con el portal de fiscalización y la reportería de la plataforma.

Conclusión: La solicitud cumple con las exigencias vigentes.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que sistema de registro y control de asistencia denominado "Workera", consultado por la empresa Qwantec Ingeniería S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
JEFE
DEPTO. JURÍDICO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
19 JUN 2025
OFICINA DE PARTES

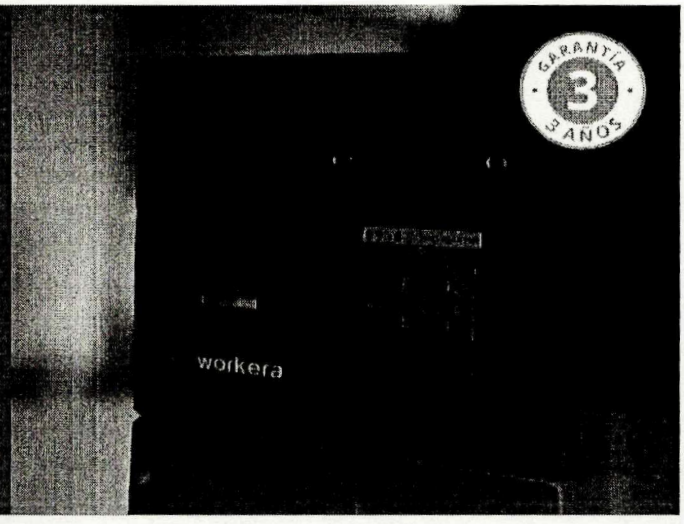
MGC/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;

workera

FACE-T2

Terminal Multi-biométrico para Gestión de Asistencia

Facial y Huella Dactilar Sin Contacto



FACE-T2 es un innovador dispositivo para la gestión de tiempo y asistencia laboral. Soporta métodos de verificación por medio del rostro y huella dactilar.

Incluye un nuevo algoritmo ultra rápido de reconocimiento facial que permite el reconocimiento en menos de 1 segundo, agilizando el proceso en las horas de entrada y salida

La comunicación entre el FACE-T2 y Workera se realiza por medio de WI-FI o Ethernet. Su diseño elegante encaja en cualquier tipo de ambiente.

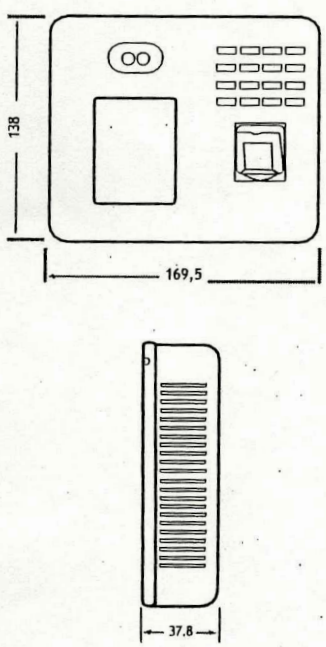
Características

- 3.000 rostros, 3.000 huellas, 100.000 eventos
- Utiliza el software 100% Web Workera (*)
- Reconoce rostros hasta a 2 metros de distancia
- Interfaz de comunicación WI-FI y Ethernet
- Verificación de usuarios en menos de 1 segundo
- Firmware profesional y plataforma más flexible
- Interfaz de usuario sencilla e intuitiva con un diseño atractivo

Especificaciones

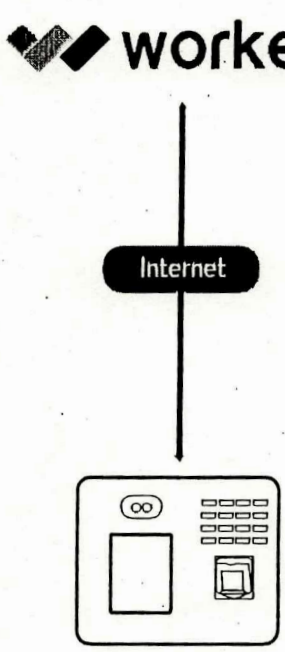
Capacidad de Rostros	3.000
Capacidad de Huellas	3.000
Capacidad de Eventos	100.000
Pantalla	TFT de 2.8 Pulgadas
Comunicación	Ethernet / WI-FI
Funciones Estándar	Código de Trabajo, SMS, Horario de Verano, Timbre Programado
Interfaz de Control de Acceso	Self-Service, Cambio Automático de Estado, Entrada T9, Foto ID
Fuente de Alimentación	DC 12V 1.5A
Velocidad de Verificación	Menos de 1 segundo para rostro o huella dactilar
Temperatura de Operación	0°c a 45°c
Humedad de Operación	20% - 80%
Dimensiones	169.5 x 138 x 37.8 mm
Peso Total	380 gr

Dimensiones



*Medidas en milimetros (mm)

Diagrama de Aplicación



FACE-T2

www.qwantec.com
(56 2) 22282000
Av. Apoquindo 4501, Piso 401, Las Condes, Santiago, Chile

qwantec

*Workera funciona en base a una licencia anual.

Gmail **Vianka Araya <vianka.araya@googlemail.com>**

Fwd: Pre Bases Licitacion Sistema Informatico

5 mensajes

Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl> lun, 5 ene., 13:50
Para: Ernesto Olivares <Ernest.OlivaresO@gmail.com>, SECPLA Municipalidad de La Ligua <secpla@laligua.cl>, Vianka Araya <vianka.araya@gmail.com>

Estimados, favor revisar el archivo adjunto para contar con las bases a mas tardar este viernes 09 de enero

gracias
---------- Forwarded message ---------
De: **Control Municipalidad de La Ligua** <control@laligua.cl>
Date: lun, 5 ene 2026 a las 13:38
Subject: Pre Bases Licitacion Sistema Informatico
To: Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>

Buenas tardes,envio a ud., Bases preliminares para ser trabajadas, consensuadas y depuradas en conjunto con SECPLAC y SALUD, a fin de tener la propuesta definitiva para este viernes 9 de enero 2026

atte.,
TRABAJO DE PRE DECRETO LICITACIÓN SISTEMA GESTIÓN PROGRAMAS COMPUTACIONALES.docx

---

Vianka Araya <vianka.araya@googlemail.com> lun, 5 ene., 14:23
Para: Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>
Cc: Ernesto Olivares <Ernest.OlivaresO@gmail.com>, SECPLA Municipalidad de La Ligua <secpla@laligua.cl>

Buenas Tardes
Acuso recibo.
Saludos
[Se ocultó el texto citado]

Vianka Araya <vianka.araya@googlemail.com> lun, 5 ene., 14:25
Para: Rr Hh <rr.hh@saludlaligua.cl>, Departamento de Finanzas <finanzas@saludlaligua.cl>, Marcela Vergara Delgado <adquisicionesfp@saludlaligua.cl>, Jaime Ahumada <informatica@saludlaligua.cl>

Buenas Tardes
Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado el día de hoy, nos reuniremos mañana a las 08:45 am en la sala de reuniones para revisar las bases de licitación.
Ojalá puedan revisarlas durante la tarde.
Saludos
[Se ocultó el texto citado]
TRABAJO DE PRE DECRETO LICITACIÓN SISTEMA GESTIÓN PROGRAMAS COMPUTACIONALES.docx

---

Informatica DESAM <informatica@saludlaligua.cl> mar, 6 ene., 11:49
Para: Vianka Araya <vianka.araya@googlemail.com>, Rr Hh <rr.hh@saludlaligua.cl>, Departamento de Finanzas